

Proyecto de Declaración Parlasur N°...

Por la cual se insta al gobierno argentino y en particular a las autoridades de la frontera entre Encarnación y Posadas que permitan el libre tránsito de las personas y mercaderías sin limitación alguna

En el importante paso fronterizo entre Posadas (Argentina) y Encarnación (Paraguay), que hasta este momento funcionaba sin mayores dificultades, se ha implantado, desde el día 19 de enero del 2023, por parte de las autoridades de migración/aduana argentina restricciones VERBALES que limitan el paso fronterizo a paraguayos en no más de dos veces al día.

El Tratado de Asunción (del MERCOSUR) establece justamente la libre circulación de bienes y, por supuesto, de personas. Ninguna autoridad del tipo que sea puede restringir tal libre circulación.

Si la persona que pasa por la frontera tiene que cumplir ciertos requisitos, como efectivamente los cumple y por eso la dejan pasar al menos dos veces al día, es una ABERRACIÓN que se quiera impedir, por vía de una mera autoridad local y en forma VERBAL, el libre tránsito de personas y eventualmente de mercaderías. No se pueden imponer, además, tasas arancelarias ni para-arancelarias de ningún tipo.

Ante esta abierta transgresión del mismo Tratado del Mercosur, el Parlasur adopta la siguiente:

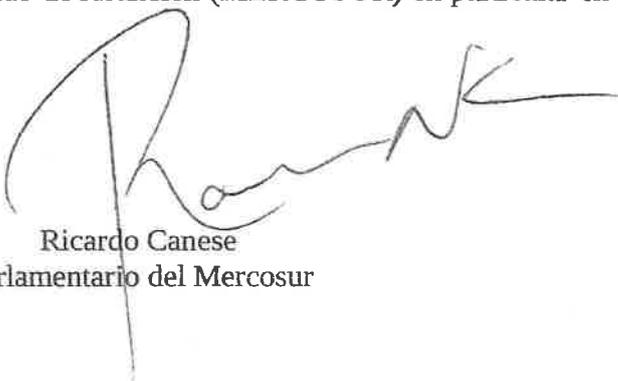
Declaración Parlasur N°...

Por la cual se insta al gobierno argentino y en particular a las autoridades de la frontera entre Encarnación y Posadas que permitan el libre tránsito de las personas y mercaderías sin limitación alguna

Artículo 1°. Declárase que el Tratado de Asunción está vigente y, consiguientemente, que en todos los pasos fronterizos, en particular el paso entre Encarnación y Posadas, se podrá transitar libremente sin límite de veces que se pasa la frontera de una parte a la otra y sin imponer trabas arancelales o para-arancelarias claramente prohibidas por las normas vigentes en el MERCOSUR.

Artículo 2°. Ínstase al gobierno de la República Argentina que tome todas las medidas del caso para que efectivamente se respete cabalmente el Tratado de Asunción (MERCOSUR) en particular en el paso fronterizo entre Encarnación y Posadas.

Artículo 3°. De forma.



Ricardo Canese
Parlamentario del Mercosur

